



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## **ACUERDO 041 DE 2009**

(Acta 012 del 20 de octubre)

“Por el cual se crea la Dirección Académica de Sede Palmira y se definen las funciones de la misma”

### **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las previstas en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993 y en el acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Académica de la Sede Palmira inicialmente fue proyectada en la resolución de Rectoría No. 673 de 2001.

Que se hace necesario dotar a la Vicerrectoría de la Sede Palmira de una organización administrativa que permita el cabal cumplimiento de sus funciones en relación con el desarrollo académico actual y en el que a futuro pueda generarse.

Que la instrumentación de las políticas académicas de la Universidad requiere de una dirección y coordinación local, dado el desarrollo académico de la Sede Palmira,

Que con oficio DACAD-169 la Sede Palmira remite el proyecto de acuerdo y copia del aval dado por el Consejo de Sede en sesión del 4 de agosto de 2009, para efectos de consideración y estudio.

Que la Comisión Delegataria del Consejo Superior Universitario en sesión 08 de 2.009, realizada el 14 y 15 de octubre, recomendó al Consejo Superior Universitario aprobar la propuesta presentada por la Sede Palmira.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 012 de 2009, realizada el 20 de octubre, analizó la solicitud presentada y decidió aprobarla.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Crear la Dirección Académica de la Sede Palmira.

**ARTÍCULO 2.** La Dirección Académica cumplirá las siguientes funciones:

- a. Asesorar al Vicerrector y al Consejo de Sede en asuntos relacionados con programas curriculares de extensión, educación continuada, investigación y desarrollos científicos en consonancia con las políticas generales de la Vicerrectoría Académica y del Consejo Académico.
- b. Asesorar al Consejo de Sede y a la Vicerrectoría Académica en la supresión, creación o modificación de planes de estudio en la Sede.
- c. Propender por el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de los programas académicos ofrecidos en la Sede, en consonancia con las políticas definidas por la Universidad.
- d. Liderar los procesos académicos integrales de la Sede.
- e. Coordinar la difusión de los programas académicos de la Sede.
- f. Asesorar al Consejo de Sede en el establecimiento y evaluación de las políticas académicas de la Sede.
- g. Coordinar las políticas y actividades académicas con las Facultades y las Unidades Académicas Básicas.
- h. Asesorar el proceso de Autoevaluación, Acreditación y procesos de mejoramiento continuo de las actividades académicas integrales de los programas curriculares de la Sede.
- i. Coordinar la implementación, consolidación y el seguimiento de los indicadores de docencia, investigación y extensión.
- j. Coordinar en interacción con otras dependencias académico administrativas los procesos de capacitación docente.
- k. Presidir el Comité de Programas Curriculares de pregrado y posgrado de la Sede.
- l. Coordinar procesos académicos de la Sede relacionados con el Sistema de Información Académico.
- m. Promover y coordinar con las instancias pertinentes la planeación académica de la seccional en consonancia con las políticas generales de la Universidad.
- n. Participar y presidir el Comité de Publicaciones Académicas.
- o. Coordinar la programación de las actividades relacionadas con lenguas extranjeras en la Sede.
- p. Hacer el control y seguimiento en la presentación de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior – ECAES – por parte de los estudiantes de programas académicos de pregrado de último año que hacen parte de la Universidad Nacional de Colombia.
- q. Promover la difusión y organización de jornadas de innovación pedagógica entre la comunidad universitaria, con el objeto de divulgar algunas experiencias innovadoras de profesores de la Universidad Nacional de Colombia que han desarrollado e implementado en la realización de sus cursos, buscando explorar qué impacto logran prácticas pedagógicas novedosas en el mejoramiento del proceso enseñanza – aprendizaje.
- r. Coordinar y Organizar las propuestas de cátedra de Sede.
- s. Coordinar con la sección de Divulgación Académica y Cultural, el desarrollo de las actividades.
- t. Las demás que le asigne el Vicerrector, los reglamentos y estatutos de la Universidad.

**ARTÍCULO 3.** El Director Académico de Sede será nombrado por el Vicerrector de la Sede Palmira y deberá ser profesor Asociado y tener al menos dos años de experiencia docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

**GABRIEL BURGOS MANTILLA**  
Presidente

(original firmado por)

**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**  
Secretario